



Bogotá D. C., 11 de diciembre del 2023

Señores

ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL EN TODOS SUS ÓRDENES Y NIVELES, ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, BANCO DE LA REPÚBLICA

Referencia: Poder especial: Firma de actas de inicio, actas de recibo, actas de entrega y actas de cancelación, en ejecución de Órdenes de Compra generadas a través de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCPCE).

ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.840.398, actuando en mi condición de Segundo Suplente del Gerente de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada con NIT **900.155.107-1**, a través del presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** a **LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.131.390, para que, en nombre y representación de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, elabore, revise y/o firme las Actas de Inicio, Actas de Recibo, Actas de Entrega, Actas de Cancelación de Órdenes de Compra, así como cualquier otra Acta que sea emitida dentro de la relación comercial y/o contractual (en adelante denominadas indistintamente como “las Actas”) que exijan o soliciten las entidades públicas o mixtas del orden nacional o territorial, incluyendo organismos autónomos e independientes, establecimientos públicos con personería jurídica, bien sea del nivel central o descentralizados bajo cualquier figura, en el marco de los procesos de contratación pública que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, SECOP I y SECOP II.

El Apoderado queda investido de las más amplias facultades para cumplir con la gestión encomendada, dentro de las cuales se encuentran, pero no se limitan a: formular observaciones a la entidad contratante respecto del contenido de cualquiera de las Actas sobre las cuales se otorga el presente poder, asistir a diligencias en las que se realice el levantamiento de las mencionadas Actas, efectuar las anotaciones en las Actas que considere necesarias a fin de preservar los intereses de CENCOSUD COLOMBIA S.A., entre otras.

La vigencia de este poder es de doce (12) meses, contados a partir del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Respetuosamente solicito se le reconozcan las facultades legales al Apoderado.

Cordialmente,



ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ
C.C. 37.840.398
CENCOSUD COLOMBIA S.A.



Avd 9 No. 125 - 30 - Bogotá Colombia
Tel: +57 1 657 9797

 **NOTARÍA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.**
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
En Bogotá, D.C., el día 2023-12-13 12:47:04
Ante el NOTARIO TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
compareció:
MANTILLA GOMEZ ANA MARIA
Quien exhibió la C.C. 37840398
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese
a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En
constancia se firma esta diligencia.


Cod. Ib4ha
8278-2d9a27e2

FIRMA **DIANA CONSTANZA VERA DIAZ**
NOTARIA (E) 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cwdrp-yantupg

Firma

Huella



[Handwritten Signature]